Presidencia de la REPÚBLICA del PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 27/2018
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2.018
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS".-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 40/2018, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes el ***Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2018, "Adquisición de Productos Alimenticios"****, convocado por esta Institución.*

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 23 de julio del 2018, según Nota PR UOC Nº 368/2018.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres.*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas.*
- *d- Oferta de la Empresa presentada.*
- *e- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1258/2018.*

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 30/2018, ID Nº 345.724****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 21 de agosto del 2018, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

Las empresas que presentas sus ofertas al acto son:

OFERENTE	Lote Nº 1	Lote Nº 2	Lote Nº 3
Tape Pyta S.A.	Gs. 91.110.000.-	Gs. 56.790.000.-	No Cotiza
Granos y Aceites S.A.C.I.A.	Gs. 87.991.956.-	Gs. 55.720.440.-	Gs. 135.599.890.-

En dicho procedimiento, se asentaron las siguientes observaciones en el Acta correspondiente, la cual fuera redactada de la siguiente manera:

La señora Aida Marecos en representación de la empresa Tape Pyta S.A. deja constancia de lo siguiente:

- *Que la empresa Granos y Aceites S.A.C.I.A., no posee Habilitación de cámara para refrigeración de productos cárnicos.*
- *Que presenta habilitación de cámara para hielo contrato con la firma fénix. La habilitación debe ser hecha por SENACSA pues debe ser apto para productos cárnicos.*

Dichas observaciones fueron analizadas por el Comité y resultado de dicho estudio se expone lo siguiente:

Se solicitó a la empresa Granos y Aceites S.A.C.I.A., según Nota PR/UOC/Nº 429/2018, la Fotocopia Autenticada de la constancia de habilitación de cámaras frigoríficas para la refrigeración de la carne con capacidad mínima de veinte (20) reses, expedida por SENACSA, se admitirán sustitutos o arrendamiento de cámaras (mismo formulario otorgado en el cumplimiento de la Ley Nº 1536/88 – Tasas y Servicios) (solo para productos cárnicos).

La empresa Granos y Aceites S.A.C.I.A., respondió a la solicitud planteada con una Nota de fecha 23 de agosto de 2018, en donde manifiesta lo siguiente:

- *Con relación al pedido de Constancia de Habilitación de cámaras frigoríficas expedida por SENACSA, es dable traer a colación la Circular – DIGECIPOA Nº 02/2015, de fecha 05/02/2015, emitido por el SENACSA que dispone: "La Dirección General de Calidad e Inocuidad De Productos De Origen Animal, deja sin efecto la obligatoriedad del registro de empresas, firmas habilitación o renovación ante el SENACSA de los siguientes establecimientos:*
  1. *Cámaras frigoríficas/Depósitos de supermercados.*
  2. *Establecimientos elaboradores de helados.*
  3. *Centros de distribución de productos y subproductos comestibles de origen animal de consumo interno.*

  Razón por la cual, la referida constancia de Habilitación expedida por SENACSA y por ende, a la fecha no existe Cámaras Frigoríficas que cuentan con la constancia solicitada, por lo que se debe aceptar el Contrato de Cámara frigorífica presentada por la empresa junto como Anexo a su oferta.

Con relación a este proceso licitatorio, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, se debe tener en cuenta la solicitud realizada por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) la cual consta de:

- *Fotocopia autenticada de la constancia de habilitación de cámaras frigoríficas para la refrigeración de la carne con capacidad mínima de veinte (20) reses, expedida por SENACSA, se admitirán sustitutos o arrendamientos de cámaras (mismo formulario otorgado en el cumplimiento de la Ley 1.536/88- Tasas y Servicios)* ***(solo para productos cárnicos).***

En consideración a lo expuesto en el párrafo que antecede, cabe mencionar que las 2 empresas proveedoras, remitieron sus ofertas en la licitación de referencia presentando los siguientes documentos:
La empresa ***Tape Pyta S.A.:*** *presenta una fotocopia autenticada de Constancia de la Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal (DIGECIPOA), del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) en la cual hacen constar que dicha empresa se encuentra inscripta bajo el Registro Oficial Nº 1.633, como FRIGORÍFICO SALA DE CORTES CICLO II DE BOVINOS PARA CONSUMO INTERNO y que cuenta con una cámara de maduración con capacidad para 70 reses. Dicha constancia tiene fecha 15 de junio de 2018.*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 27/2018
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2.018
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS".-

*Por otra parte, la empresa **Granos y Aceites**, presenta una CIRCULAR DIGECIPOA Nº 02/2015; en la cual se deja sin efecto la obligatoriedad del registro de empresas.*

Adjuntando dichos documentos presentados por ambas empresas proveedoras, la Convocante solicita una aclaración a la SENACSA, sobres las notas remitidas, efectos de continuar con proceso para evaluación de las ofertas presentadas.

*En tal sentido por Nota DIGECIPOA Nº 746 de fecha 27 de agosto de 2018, de la Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal de SENACSA, se dio curso a la Interconsulta hecha por la convocante, en donde manifiesta que las documentaciones presentadas por las empresas **Tape Pyta S.A.** (constancia) y Granos y Aceites (Circular DIGECIPOA Nº 02/15), se encuentran en vigencia y fueron emitidas por dicha dependencia estatal.*

De acuerdo al resultado de dicho análisis y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en la SECCIÓN VII. ANEXOS, Anexo Nº 1, Documentos que componen la Oferta, "Cualquier otro documento adicional requerido" - Fotocopia Autenticada de la constancia de habilitación de cámaras frigoríficas para la refrigeración de la carne con capacidad mínima de veinte (20) reses, expedida por SENACSA, se admitirán sustitutos o arrendamiento de cámaras (mismo formulario otorgado en el cumplimiento de la Ley Nº 1536/88 – Tasas y Servicios) (solo para productos cárnicos), en donde la empresa Granos y Aceites S.A.C.I.A. solo presenta habilitación de cámara para hielo, a través de contrato con la empresa Distribuidora Fénix S.A.

El Comité recomienda la Adjudicación de los Lotes Nº 1 y 2 a la empresa TAPE PYTA S.A., y en el Lote Nº 3 a la empresa Granos y Aceites, en virtud a que dicha empresa si presenta las documentaciones solicitada por la Convocante.

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.-** **Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1- ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2- ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3- ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4- ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5- ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6- ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

*En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21.909/03, donde menciona **"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

*Acto seguido, se procede a evaluar las ofertas de las empresas; **Granos y Aceites S.A.C.I.A. - R.U.C. Nº 80048397-9 y TAPE PYTA S.A. – R.U.C. Nº 80025318-3,** conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	***GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.***	***TAPE PYTA S.A.***
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	*Cumple*	*Cumple*
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	*Cumple*	*Cumple*

II. Documentos legales para oferentes Individuales. Personas Jurídica.	***GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.***	***TAPE PYTA S.A.***
*Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.**	*Cumple*	*Cumple*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	*Cumple*	*Cumple*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 27/2018
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2.018
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS".-

*En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	*Cumple*	*Cumple*
*Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° Nº 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **	*Cumple*	*Cumple*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios Nºs 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*	*Cumple*
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	*Cumple*	*Cumple*
Patente municipal vigente	*Cumple*	*Cumple*

III. Cualquier otro documento adicional requerido	***GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.***	***TAPE PYTA S.A.***
Balance de los años 2015; 2016 y 2017	*Cumple*	*Cumple*
Documentos que acrediten experiencia de la empresa en el rubro de cinco (5) años como mínimo	*Cumple*	*Cumple*
Copias de Contratos de provisión de productos alimenticios con entidades públicas y/o privadas (2015, 2016, 2017) igual o superior al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.	*Cumple*	*Cumple*
Certificado de buen cumplimiento de Contratos con Instituciones privadas y/o del Estado de los últimos 3 años (2015, 2016,2017). Lo certificados deberán ser de provisión de productos alimenticios, como los solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones (PBC).	*Cumple*	*Cumple*
*Certificado Fitosanitario de Producción de la Dirección de Defensa vegetal del Ministerio de Agricultura y Ganadería (**solo para importador y/o exportador de productos o sub productos de Origen Vegetal**)*	*Cumple*	*Cumple*
Constancia de la INAN dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) para los pollos, productos secos y envasados productos perecederos (Decreto Nº 1635 de 12 de enero 1999).	*No Cumple*	*Cumple*
*Certificado del Ministerio de Agricultura y Ganadería (Decreto 15865/96- Programa Nacional de control de Residuos de carne y derivados) **(Solo para frigoríficos y mataderos).***	*No Aplica*	*No Aplica*
*Fotocopia autenticada de la constancia de habilitación de cámaras frigoríficas para la refrigeración de la carne con capacidad mínima de veinte (20) reses, expedida por SENACSA, se admitirán sustitutos o arrendamientos de cámaras (mismo formulario otorgado en el cumplimiento de la Ley Nº 1536/19. 1s88- Tasas y Servicios) **(solo para productos cárnicos).***	*No Cumple*	*Cumple*
*Constancias de contar con vehículos aptos con refrigeración para el transporte de los productos cárnicos **(solo productos cárnicos), en caso de no contar con vehículo propio, presentar Contrato firmado con la empresa proveedora para la provisión de carnes y sus derivados***	*Cumple*	*Cumple*
*Certificado de Registro de Firmas y Certificado de Habilitación Oficial del o los mataderos de origen animal dependiente de SENACSA **(solo productos cárnicos).***	*Cumple*	*Cumple*
*Presentación de certificación de la **INTN (Instituto Nacional de Tecnología y Normalización)** por cada uno de los Ítems a ser ofertados que los mismos son aptos para consumo humano y/o sello de certificación.*	*No Aplica*	*No Aplica*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 27/2018
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2.018
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS".-

Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de preferencia, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	No Presenta	No Presenta

A su vez la Convocante se adecuó en el siguiente criterio de evaluación, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado:

Análisis de precios ofertados

"Conforme a lo establecido en la Resolución D.N.C.P. Nº 1.173, de fecha 18 de abril del 2016, "Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2º, de la Resolución Nº 956/2016, en la cual se establecen directivas relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el Ejercicio de su facultad discrecional.

En cuanto a expuesto en los párrafos anteriores, se visualiza que la empresa **Tape Pyta S.A., correspondiente a los Lotes Nº 1 y 2,** presenta los precios dentro de los márgenes correspondientes en el precio referencial, por lo cual se da continuidad a este proceso licitatorio.

A su vez, se procede a evaluar la oferta de la empresa: **Granos y Aceites S.A.C.I.A.,** correspondiente al Lote Nº 3.
En tal sentido se solicitó a dicha empresa, a través de Notas Nº 429 y 434 respectivamente, el desglose de la composición de sus costos de la siguiente manera:

Precios inferiores al treinta por ciento 30%:
Lote Nº 3: Ítems: 7; 27; 28; 29; 35; 36; 57; 58; 79; 97; 100; 106; 109.

Precios superiores al veinte por ciento (20%):
Lote Nº 3: Ítems: 37; 44; 45; 86; 87; 88; 89; 90; 93; 114; 115; 116.

A su vez; la empresa **Granos y Aceites S.A.C.I.A.,** ha contestado dicha nota en tiempo y forma, y resultado de dicho análisis, se procede a continuar con el proceso de adjudicación correspondiente.

El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de las empresas citadas, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, **"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.**

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la citada norma, Artículo 63, "Criterios de Adjudicación", se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, a las empresas:

- **Tape Pyta S.A.** con **R.U.C. Nº 80025318-3**:
  - **Lote Nº 1**, por una cantidad mínima equivalente **cuarenta y cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil Guaraníes (Gs. 45.555.000)** y una cantidad máxima equivalente a **noventa y un millones ciento diez mil Guaraníes (Gs. 91.110.000)**.
  - **Lote N° 2** por una cantidad mínima equivalente a **veintiocho millones trescientos noventa y cinco mil Guaraníes (Gs. 28.395.000)** y una cantidad máxima equivalente a **cincuenta y seis millones setecientos noventa mil Guaraníes (Gs. 56.790.000)**.
- **Granos y Aceites S.A.C.I.A.** con **RUC. N° 80048397-9;**
  - **Lote N° 3** por una cantidad mínima equivalente a **sesenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y cinco Guaraníes (Gs. 67.799.945)** y una cantidad máxima equivalente a **ciento treinta y cinco millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos noventa Guaraníes (Gs. 135.599.890),** cuyo sistema de adjudicación es POR LOTE mediante CONTRATO ABIERTO, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 27/2018
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2.018
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS".-

Que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, solicitó al Departamento de Contabilidad, el análisis de las ratios de las empresas adjudicadas para este llamado, los cuales forman parte como Anexo de esta Acta de Evaluación.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. ***César Marín,*** *Asesor Jurídico*
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. ***Natalia Torres,*** *Jefa*
Departamento de Contabilidad

Lic. ***Gastón Sabadini,*** *Jefe*
Dpto. de Suministros

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 27/2018
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2.018
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS".-

ANEXO N° 1 – ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
EMPRESA: TAPE PYTA S.A.

	2.015	2.016	2.017	PROMEDIO
Endeudamiento				
Pasivo Total	6.232.670.681	3.715.006.323	2.911.881.025	
Activo Total	20.834.227.763	17.011.660.364	19.175.912.148	
	0,30 %	0,20 %	0,15 %	**0,22**
Liquidez				
Activo Corriente	11.888.217.675	10.582.260.215	10.786.089.172	
Pasivo Corriente	6.232.670.681	3.715.006.323	2.911.881.025	
	1,91 %	2,85 %	3,70 %	**2,82**
Rentabilidad				
Resultado	959.970.673	768.438.601	966.820.868	
Capital	3.000.000.000	3.000.000.000	3.000.000.000	
	0,32 %	0,26 %	0,32 %	**0,30**

Abog. **César Marín,** Asesor Jurídico
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. **Natalia Torres,** Jefa
Departamento de Contabilidad

Lic. **Gastón Sabadini,** Jefe
Dpto. de Suministros

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 27/2018
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2.018
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS".-

ANEXO N° 2 – ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
EMPRESA: GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.

	2.015	2.016	2.017	PROMEDIO
Endeudamiento				
Pasivo Total	6.582.985.650	2.809.337.032	6.984.559.685	
Activo Total	26.422.194.965	26.062.788.061	34.196.359.047	
	0,25 %	0,11 %	0,20 %	**0,19**
Liquidez				
Activo Corriente	25.528.663.741	25.200.871.810	33.294.487.681	
Pasivo Corriente	6.582.985.650	2.809.337.032	6.984.559.685	
	3,88 %	8,97 %	4,77 %	**5,87**
Rentabilidad				
Resultado	4.783.000.653	3.210.328.369	3.723.532.504	
Capital	8.000.000.000	10.000.000.000	10.000.000.000	
	0,60 %	0,32 %	0,37 %	**0,43**

Abog. **César Marín,** Asesor Jurídico
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. **Natalia Torres,** Jefa
Departamento de Contabilidad

Lic. **Gastón Sabadini,** Jefe
Dpto. de Suministros